



## **CAPITULO V**

# **MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL CALIDAD Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN DE UN OPERADOR / PROVEEDOR**

### **SECCIÓN 1 ANTECEDENTES**

#### **1. CODIGO DE LA ACTIVIDAD PARA LA PROGRAMACION, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA**

*A Mantenimiento: 3638*

#### **2. OBJETIVO**

Este capítulo suministra la guía para el monitoreo de los procedimientos de control calidad y suministro de combustibles de un operador / proveedor.

Lo anterior para dar cumplimiento a la Resolución 180790 de julio 31 de 2002, emitida por los Ministerios de Minas y Energía y Transporte: "por la cual se establecen los requisitos de calidad, almacenamiento, transporte y suministro de los combustibles de aviación para motores tipo turbina y se dictan otras disposiciones"

#### **3. GENERAL**

De la resolución antes mencionada, en su capítulo III "ENTIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA", el Artículo Noveno trata sobre las entidades encargadas de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los requisitos y procedimientos para el adecuado manejo del combustible, siendo competencia de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil controlar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana 4643 "Manejo del Turbo combustible para Aviación – Suministro".

- A. Consideraciones geográficas. Las inspecciones para el monitoreo de los procedimientos de control calidad y suministro de combustibles deben ser cumplidas por los inspectores del aeropuerto donde se suministra el combustible.
- B. La responsabilidad primaria de los Inspectores de Aeronavegabilidad es reforzar el control que sobre la calidad y el suministro de combustible deben realizar los operadores, quienes continúan siendo los responsables finales por el combustible con que son abastecidas sus aeronaves.

### **SECCIÓN 2 PROCEDIMIENTOS**

#### **1. PRE – REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN**

##### **A. Pre – requisitos**

1. Terminación satisfactoria curso de Inspectores de Aeronavegabilidad.
2. Terminación satisfactoria del Curso sobre Métodos de Inspección a facilidades de combustible.

##### **B. Coordinación**

Estas tareas requieren coordinación entre el PMI y el operador / proveedor.

#### **2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS AL TRABAJO**

##### **A. Referencias.**

1. Norma Técnica Colombiana NTC – 4643 "Manejo del Turbo combustible para Aviación – Suministro".
2. Resolución 180790 de julio 31 de 2002, emitida por los Ministerios de Minas y Energía y Transporte

##### **B. Formas.**

- Formato RAC 3638 "Facilidades para Combustible".
- Formulario de Evaluación.
- Evaluación y análisis de la Inspección.

##### **C. Ayudas al trabajo.** Ninguna.

#### **3. PROCEDIMIENTOS**

- A. Realice una Inspección aleatoria de cualquier operación de suministro de combustible a una aeronave siguiendo la lista de chequeo ilustrada en la Forma RAC 3638 y tenga en cuenta lo siguiente:
- 1) Una operación de suministro de combustible puede realizarse de tres maneras diferentes: Carro tanque, hidrante o gabinete.
  - 2) Comience por llenar completamente la información solicitada en el formulario con datos del proveedor,



la empresa u operador y su nombre como representante de la UAEAC.

- 3) Los ítems con (\*) son comunes a los tres tipos de suministro antes mencionados.
  - 4) Los ítems de las secciones E "Registros necesarios" y F "Entrenamiento requerido", pueden ser verificados en las instalaciones del Operador / Proveedor.
- B. Observe la operación de suministro a la aeronave. Asegúrese que cumple con los procedimientos del manual del operador / proveedor y determine si esos procedimientos son los adecuados.
- C. Análisis de las condiciones encontradas. Evalúe cualquier deficiencia para determinar que corrección debe ser requerida. Si se encuentra cualquier deficiencia discuta las posibles acciones correctivas con el operador / proveedor.

#### **4. RESULTADOS DE LA TAREA**

---

- A. Diligencie y tramite el formulario de evaluación.
- B. La terminación de estas tareas dará como resultado una carta informado al operador / proveedor de los resultados. En caso que existan discrepancias o deficiencias, el inspector deberá especificarlas en detalle al mismo, dando un plazo definido para que éste efectúe las acciones correctivas correspondientes. El inspector deberá establecer un sistema de seguimiento hasta que todas las discrepancias hayan sido resueltas a su satisfacción.
- C. Manejo de la documentación. Toda documentación generada durante este proceso, deberá ser archivada en la carpeta oficial de la empresa.
- D. Iniciar los procesos de investigación o sanción de los reportes que lo ameriten ante el Grupo de Investigaciones y Sanciones a las Infracciones Técnicas.

#### **5. ACTIVIDADES FUTURAS.**

---

Vigilancia normal.

#### **6. OBSERVACIONES ADICIONALES**

---

A pesar que esta tarea debe ser desarrollada de acuerdo con el programa anual establecido por la Jefatura del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad, el inspector (PMI), estará en libertad de desarrollar esta tarea de forma repetitiva durante el transcurso del año, cuando él lo estime conveniente.